

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**SE DEROGAN LOS DECRETOS RELATIVOS A CONCEDER GRATIS LA TARIFA DE FLETES EN FERROCARRIL Y VAPORES NACIONALES**

**DECRETO EJECUTIVO**, aprobado el 30 de noviembre de 1900

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1232 del 02 de diciembre de 1900

El Presidente de la República, habiendo cesado los motivos que dieron origen al decreto de 7 de Noviembre de 1899, que concede gratis el flete de ferrocarril y vapores nacionales y un prima á favor del café que se exporte de la República,

**Decreta:**

**Art. 1°**- Derógase el expresado decreto de 7 de Noviembre de 1899 quedando en consecuencia restablecida la tarifa de fletes sobre el café, y suspensa la consabida prima, desde el 1° de Diciembre próximo.

**Art. 2°**-Derógase asimismo el decreto de 26 de Enero del corriente año, que reglamenta la forma en que se adquiere el derecho á la prima, á excepción de los artículos 6° y 7° que se contraen á la estadística de la exportación y los cuales quedarán en vigor.

Dado en Managua, á 30 de Noviembre de 1900 -**J. S Zelaya** -El Ministro de Hacienda -**Félic P. Zelaya R.**